

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 »
 Extranjero.. 10:00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hace la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias de nuestro Cónsul en Saffi, se han desarrollado varios casos de peste bubónica.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Mayo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 3.)

Según comunica nuestro Cónsul en Valparaíso, existen casos de fiebre amarilla en el puerto de Tocopilla (sobre el Pacifico.—Región de Arauco.—Provincia de Tarapaca.—Chile.)

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 5.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.706. La Compañía Popular de Avilés, contra acuerdo de la Dirección General de Contribuciones de 12 de Enero de 1912, sobre liquidación por el impuesto de utilidades correspondiente á 1910.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—El Secretario decano.

R. al núm. 1.540

Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia

EDICTO

D. Julio Coloma y Perez, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante Militar de este Distrito.

Hago saber: Que por el Sr. D. Antonio Suarez Valle fué extraída del mar en la ensenada de Cabrilleras, el día primero del actual media pipa de alcohol, de 273 kilogramos de peso cuyo casco no tiene marca ni numeración.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que los que se crean con derecho á dicho hallazgo se presenten por si ó por medio de representante en esta Ayudantía de Marina á deducir sus derechos, por el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, en el bien entendido que pasado dicho plazo sin dueño conocido se le adjudicará al hallador previo el pago de los derechos á la Hacienda.

San Esteban de Pravia, 6 de Mayo de 1912.—Julio Coloma.

R. al núm. 1.534

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Mayo de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho

mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2460	
2	Policia de seguridad....	716	
3	Policia urbana y rural...	5912	
4	Instrucción pública.....	2250	
5	Beneficencia.....	2900	
6	Obras públicas.....	6000	
7	Corrección pública.....	1500	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	21580	
10	Ob.nueva construcción.	6500	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		49918	

Zona de ensanche

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...		
2	Policia de seguridad....	309	55
3	Policia urbana y rural...	1274	22
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....	300	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	150	
10	Ob.nueva construcción		
11	Imprevistos.....	50	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....	3000	
14	Varios.....		
TOTAL.....		5083	77

En Avilés á dos de Mayo de mil novecientos doce.—El Contador, José Rico.—V.º B.º=El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 1.523

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1911 y aprobado en sesión de 10 de Enero de 1912.

Sesión del día 1.º

Se dá cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta del Monumento al General Ordoñez y se acuerda que la Comisión de Hacienda y Contaduría propongan la cantidad con la cual se pueda contribuir.

A informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D.ª Dolores Mestas de Argüelles, solicitando

autorización para abrir un hueco de ventana en la casa número 13 de la calle de Ruiz-Gomez.

Se autoriza á D. Armando Fernandez Cuesto para reconstruir un trozo de pared que cierra la posesión de don Policarpo Herrero en la calle Nueva.

Queda sobre la mesa el informe de cuentas que presenta el Sr. Contador.

Fueron aprobadas con caracter de urgente las distribuciones de fondos de los presupuestos general y zona de ensanche para el presente mes.

Sesión del día 8

Es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Se autoriza á D. José García Gonzalez para construir una casa en un solar de la calle de Llano Ponte, y á D. Andrés Prada para reducir á tres el número de pisos de su casa en construcción de la calle del General Lucece.

A informe de la Comisión correspondiente, instancia de D. Emilio Sierra Cuervo solicitando autorización para cerrar con pared un terreno de su propiedad en la calle del Tres de Noviembre.

A la Comisión correspondiente una instancia de D.ª Dominica Guardado Muñiz que solicita permiso para construir en Villanueva un conducto de desagüe para un pozo de agua.

Se aprueba el informe de cuentas que quedó sobre la mesa desde la sesión anterior, disponiendo se expidan los libramientos oportunos para efectuar el pago de las mismas.

Asimismo fueron también aprobadas la liquidación que de la recaudación del Impuesto de cédulas personales rinde el oficial encargado del mismo D. José García.

Que una vez expuesta en Secretaría al exámen del público sea aprobada la cuenta justificada que rinde el Administrador de consumos D. José Campo, de los ingresos y gastos habidos durante el mes de Octubre último.

Y por último fueron aprobadas las distribuciones de fondos de los presupuestos general y zona de ensanche del mes de Diciembre.

Se notifica á la dueña de la casa número 45 de la calle del Rivero, para empalmar el retrete con el conducto general.

Interesa el Sr. Guardado Muñiz se haga una rigurosa limpieza en la plazuela de Campo Sagrado y se planten algunos árboles; el Sr. Presidente promete atender el primer ruego y en cuanto á lo segundo examinará los términos de una reciente sentencia en pleito sobre dicha plaza.

Sesión del día 13

Se autoriza á D. Julio García Quedo para abrir un hueco de ventana en la casa número 13 de la calle de Ruiz-Gomez, y á D. Venancio Rodríguez para abrir un hueco en la casa de su propiedad sita en Miranda, lindante con camino público.

El Sr. García de Castro expone la conveniencia de elevar solicitud al Ministerio de la Gobernación encareciendo la necesidad de ejecutar con urgencia las necesarias obras para higienizar las bocas de desagüe del alcantarillado general en la ría.

Sesión del día 22

Se autoriza á doña Dominica Guardado Muñiz para construir un conducto para desagüe de un pozo de agua potable, perteneciente á la casa de su propiedad, sita en término de Villanueva, parroquia de Miranda.

Leída instancia de D. Horacio Alvarez Mesa, presidente de la Escuela de Artes y Oficios, solicitando el pago de la subvención consignada por este Ayuntamiento en el presupuesto del año actual á favor de dicho centro, la Excm. Corporación acuerda que en el caso de no poder satisfacer el todo ó parte por las dificultades económicas del Municipio quedará pendiente el pago en concepto de resultas.

A informe de la Comisión de Hacienda y Contaduría, una instancia del Maestro de la Escuela pública de niños de Sabugo y de las Maestras de las Escuelas públicas de San Nicolás y Santo Tomás, respectivamente, solicitando se les conserve el derecho á percibir las retribuciones concertadas con el Ayuntamiento.

A la Comisión de aguas una instancia de D. José Espolita Rojo solicitando la rebaja de la tarifa en la concesión de agua pública potable para su establecimiento en la calle del Marqués de Teverga.

A las Comisiones correspondientes una instancia de doña Servanda Pajares, que solicita convertir un hueco de ventana en puerta, en la casa número veinte de la calle de Carreño, Miranda; otra de D. Segundo Camino Montes, solicitando sea trasladada á otra parte la fuente pública instalada en las calles de la Cámara y Parque; otra de D. José Manuel García Pola, solicitando autorización para reconstruir un trozo de muro que cierra una finca de su propiedad en la parroquia de la Magdalena, y otra de D. Ramón Díaz Blanco para abrir un hueco de ventana en edificio de su propiedad sito en la parroquia de la Magdalena.

Se acuerda conceder á los guardias municipales y porteros del Ayuntamiento aguinaldo á título de retribución extraordinaria, por lo penoso y constante del servicio que prestan.

Queda sobre la mesa el informe de cuentas que presenta el Sr. Contador aprobándose con el carácter de urgente alguna de las mismas.

Se dá lectura al dictámen del Doctor D. Antonio Mendoza acerca del análisis de las aguas del Manantial de Valparaiso y la Maruca, encontrándose exentas de bacillus tíficos y paratíficos.

El Sr. Guardado Muñiz interesa de la Presidencia que el Sr. Arquitecto Consultor active el informe relativo á la construcción de obras en algunos edificios particulares.

Manifiesta el Sr. Presidente que examinada la sentencia relativa á la

Plazuela de Campo Sagrado no se desprende de la misma con claridad lo que en la mencionada Plazuela puede hacer el Ayuntamiento.

Sesión del día 29

Se da cuenta de una providencia de la Delegación de Hacienda de la provincia desestimando el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Administración provincial de Propiedades é impuestos de la provincia, que desaprobó la rescisión del contrato de arriendo de consumos acordada por este Ayuntamiento, así como la incautación de la Administración del impuesto por efecto de dicho acuerdo.

La Excm. Corporación acuerda autorizar al señor Alcalde-Presidente para que en el término de quince días interponga ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda el oportuno recurso de alzada.

Se da cuenta de un informe del Arquitecto sobre valoración de terrenos tomados de la vía pública por los señores D. Ramón Fernandez Valdés, D. Antonio Artime Valdés y D. Andrés Prada Gonzalez, acordándose se traslade nota á Contaduría para liquidación y reclamación de las respectivas cantidades; y también de otro del Arquitecto y de la Comisión de Policía urbana sobre una instancia de D. Francisco Fernandez solicitando permiso para abrir un hueco de puerta en pared construida en la parte posterior de la casa de su propiedad Llano Ponte, núm. 9, resultando de los mismos que la pared construida lo está sobre terrenos públicos, acordándose obligar al solicitante al derribo de la mencionada pared é imponerle una multa de veinticinco pesetas.

Se autoriza á D. Francisco Argüello Menendez para construir un kiosco alrededor de la columna de alumbrado eléctrico sita en el cruce de las calles del Marqués de Teverga y Pedro Menendez.

A informe de la Comisión correspondiente instancia de D. José Perez Inclán, que solicita reconstruir una pared en terreno lindante con camino público.

Se aprueba el informe de cuentas, y se acuerda el pago de las mismas.

Avilés, 12 de Enero de 1912.—Por acuerdo de S. E., El Secretario, Manuel G. Wés.—V.º B.º—El Alcalde, Fermín García Lopez.

R. al núm. 180

Alcaldía de Taramundi

Confecionado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que consideren procedentes, pasado dicho término no serán admisibles, y para resolver tanto las que se presenten verbales como escritas se reunirá la Junta al siguiente día de terminarse la publicación.

Taramundi, Mayo 4 de 1912.—José María Castela.

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Mayo de 1912

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL Pesetas Ct.	
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.			Gastos voluntarios
		Pts.	Cts.	Pts.	Gts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	7000		1500			
2	Policía de seguridad.....	10000		1500		8500	
3	Policía urbana y rural.....	17000		1200		11500	
4	Instrucción pública.....	2500		500		18200	
5	Beneficencia.....	5000		800		3000	
6	Obras públicas.....	11000		6000		5800	
7	Corrección pública.....	2166	66			170.0	
8	Montes.....					2166 66	
9	Cargas.....	34000		6000			
10	Obras nueva construcción.	6000		7000		40000	
11	Imprevistos.....	3000				13000	
12	Resultas.....			15000		3000	
13	Devoluciones.....					15000	
14	Varios.....						
	TOTAL.....	97666	66	39500		137166 66	

En la villa de Gijón á 1.º de Mayo de 1912.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 2 de Mayo

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Velasco.

R. al núm. 1,532

Aca'dia de Cangas de Tineo

Durante el actual mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias relativas al traslado de contribución territorial, debiendo acompañarse á las mismas para que puedan ser admitidas la carta de pago que acredite haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Cangas de Tineo 1.º de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Uría y Flórez.

R. al núm. 1.529

Alcaldía de Sariego

ANUNCIO

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la nueva confección de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1913, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible podrán solicitar el traspaso desde hoy día de la fecha hasta el 31 del corriente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para lo cual será indispensable la presentación de los documentos justificativos, sin cuyo requisito no podrán efectuarse los trasposos.

Sariego y Mayo, 4 de 1912.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 1.527

Don Manuel Vega Corujo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sariego.

Hago saber: Que la Corporación

municipal que presido acordó declarar prófugos, por no haber comparecido al acto de clasificación de soldados, á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1912

- 1 Manuel Ornia, hijo de Ricarda, de Siero.
- 2 Emilio Acebo Vega, de Santiago y Generosa, de Figares.
- 3 Andrés Avelino Ortal Parajón, de Atilano y Severa, de Vega.
- 4 Andrés Rimada Pandiello, de José y Casiana, de Narzana.
- 5 Agustin Berros Cifuentes, de Manuel y Filomena, de San Román.
- 6 Fulgencio Rimada Ordiales, de Vicente y Laura, de Narzana.
- 7 Avelino Diaz Rimada, de Francisco y María, de Miyares.
- 8 Maximino Sienra Perez, de Guillermo y Angela, de Santianes.
- 9 Jenaro Montequín Crespo, de Pedro y Saturnina, de Vega.
- 10 Celestino Palacio Soler, de Celestino y Josefa, de Vega
- 11 Manuel Alfredo Noval Diego, de Jacinto y Filomena, de Nora.
- 12 Leopoldo Prieto Cueto, de José y Josefa, de Moral.
- 14 Félix Vega Berros, de Eulogio y Servanda, de Santianes.
- 15 Gustavo Gonzalez Soler, de Simón y Emilia, de Vega.
- 17 José Parajón Orreo, de Manuel y Maximina, de Moral.
- 18 Jacinto Justo Roque Orreo Suarez, de Laureano y Carmen, de Vega
- 19 Ceferino Montequín Medina, de Jenaro y Laura, de Castañera.
- 20 Manuel Fernandez Montes, de José y Vicenta, de idem.
- 21 Ricardo Parajón Suarez, de Felipe y María, de Vega.
- 22 José Nosti Ceñal, de Manuel y Severa, de Nora.

Lo que se hace público para su conocimiento á los oportunos efectos.

Sariego, 1.º de Mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 1.526

Alcaldía de Coaña

Debiendo procederse á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año próximo de 1913, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en la riqueza pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de Mayo, las solicitudes documentadas á fin de verificarlos correspondientes traspasos.

Coaña, 4 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 1.537

Alcaldía de Quirós

Desde el día 12 al 30 del corriente se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias interesando las traslaciones en la contribución territorial, rústica y urbana de este concejo, á cuyos documentos habrán de acompañar los justificantes que acrediten el pago del impuesto de derechos Reales, sin cuyo requisito no serán aquéllas admitidas.

Quirós, 6 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 1.535

Alcaldía de Cangas de Onís

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el mes de Enero último y aprobados en sesión del día 4 de Febrero de 1912.

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior. Posesiónase del cargo de Alcalde Presidente D. José Gonzalez Sanchez, nombrado por Real orden de 26 de Diciembre último.

Seguidamente pasan á tomar asiento en los escaños municipales los Concejales electos en el año último.

Acto continuo se procede á dar cumplimiento al artículo 56 de la Ley Municipal, resultando elegido primer Teniente Alcalde D. Faustino Blanco Caso; segundo Teniente, D. Antonio Teleña Gonzalez; tercero, D. Tomás de Francisco Nevares; Regidor Síndico, D. Manuel Con Fernandez, y suplente, D. Modesto Carcedo Quesada.

Acuérdase que el Ayuntamiento celebre sesiones los martes en primera convocatoria y los jueves en segunda.

Se da cumplimiento al artículo 25 de la Ley Electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1887, formando la lista de los sesenta y ocho vecinos que con casa abierta son mayores contribuyentes y que en unión de los diecisiete Concejales tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó fijar en dos las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y que

éstas sean Hacienda y Ornato, resultando elegidos vocales de la primera el Sr. Alcalde Presidente, y Concejales D. José Berdayes, D. Modesto Carcedo y D. Francisco Escandón, y de la segunda, dicho Sr. Alcalde y Concejales D. Manuel Con, D. Faustino Blanco y D. Antonio Teleña.

El Sr. Alcalde da cuenta á la Excelentísima Corporación de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Pasa á informe de la Comisión de Ornato instancia de D. Deogracias Porras, solicitando construir un horno para dulces en la calle de San Pelayo.

Pasa á informe de tres señores Concejales una instancia de D. José Pelaez Pilar solicitando construir un lagar.

Se aprueba el extracto de acuerdos del último mes y distribución de fondos del actual.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente y Regidor Síndico para que en unión del Sr. Cura Párroco y Junta militar levanten acta de cesión de terreno en el cementerio de esta ciudad para enterramiento de las clases é individuos de tropa que fallecieron en servicio activo en esta población.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dividir el concejo en cinco secciones para la designación de vocales de la Junta municipal, cuya división se publicará en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda practicar una inspección en el puente de Celorio, para ver si las obras reúnen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Deogracias Porras para construir un horno para dulces en la calle de San Pelayo; y al Síndico D. Manuel Con para celebrar contrato privado con los vecinos de Peruyes sobre construcción de caminos vecinales.

Se acuerda alquilar los pisos altos de las Consistoriales para instalar en ellos las oficinas de la Cámara de Comercio, y gratificar á los alguaciles por veredas extraordinarias.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Es denegada instancia del Sr. Administrador de Consumos de este concejo solicitando se abone al arrendatario la cantidad de 2.805,78 pesetas que dice le corresponden por cobranza y conducción de caudales.

Se acuerda poner en conocimiento de la Jefatura de obras públicas los abusos que vienen cometiendo los empleados del tranvía en esta población, haciendo maniobrar los trenes fuera de agujas.

Cangas de Onís, 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 530

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado sobre declaración de herederos de D. Manuel

Escandón Palomo, fallecido en su domicilio del pueblo de Cofiño, término municipal de Parres, en este partido, el día veinticuatro de Marzo último, he acordado de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamar por el presente edicto á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia dejada por el finado, que su hermano de doble vínculo D. Celestino Escandón Palomo, y sus sobrinos carnales D.ª María Elisa y D. Manuel María Concepción Blanco Escandón; D. Manuel Fernando Felipe, D. Bernardo Francisco Javier y D. Isidro Escandón Martínez; D. José Benito, D.ª Bernarda Amalia, D.ª María de los Dolores y D. Belisario de la Fuente Escandón; D.ª Dulce María, D. Servando y D.ª Mercedes Escandón Ramos, y don Luis Antonio, D. Laureano Vicente, D.ª María Angela, D. José Manuel, D.ª Filomena y D.ª María Josefa Ruiz Escandón, que la reclaman, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos á hacer las reclamaciones oportunas.

Dado en Cangas de Onís á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—José de Seijas.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 1.519

Juzgado de Infiesto

Cédula de citación de remate

Por la presente y en virtud de auto dictado en veinte del corriente por el Sr. D. Vicente Mora y Arenas, Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador don José Blanco Rojo, en nombre de don Arcadio Rodriguez Pineda, vecino de esta villa, contra D. José de la Prida Alonso, que lo fué del lugar de Villarriba, en la parroquia de Coya, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas de principal y los intereses de los dos últimos años á razón de un diez por ciento, más los que venzan hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, se cita de remate al ejecutado D. José de la Prida para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente en que esta cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere, parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, siendo de advertir que con fecha de hoy se trabó el embargo en las tres fincas hipotecadas en garantía de dichas responsabilidades, sin el previo requerimiento de pago al deudor, por la razón arriba expresada de ignorarse su paradero, habiéndose llenado este requisito con D. Pedro Granda Sanchez, vecino de Monte de Coya, que se halla al frente de los mencionados bienes.

Infiesto, veintiseis de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario, José Antonio Muñoz.

R. al núm. 1.502

Juzgado de Gijón

Don Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario que autoriza, pende expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Oviedo de la demente D.ª Rosario González Menéndez, de cincuenta y ocho años, promovido por su marido D. Francisco Fernández y Fernández, de sesenta y un años, casado, marino y vecino de esta villa, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se acordó oír á los parientes de la referida demente y emplazándose para que en el término de un mes, contado desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que les interese acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se resolverá lo procedente.

Dado en Gijón á treinta de Abril de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, Angel R. Dávila.

R. al núm. 1.492

Juzgado de Tapia

D. Evaristo García y Gonzalez, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de la villa y concejo de Tapia.

Certifico: Que en el juicio verbal que se hará merito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Tapia, á veintiseis de Abril de mil novecientos doce, el Tribunal municipal constituido por el señor Juez municipal suplente D. Nemesio Fernandez Fernandez y los adjuntos de turno D. Manuel Carrasco y don Manuel Gonzalez, habiendo visto este juicio verbal promovido por D. Maximino Fernandez Blanco y Fernandez, labrador, mayor de edad, vecino de Salave, contrasus convecinos Eugenio y Juana Fernandez Lopez, aquél viudo y esta soltera, Plácida Fernandez Lopez, esposa de D. Antonio Arruñado, Aurora Fernandez Lopez mujer de José Antonio Martinez; Francisco y Fermín Fernandez Lopez, estos dos y el José Antonio ausentes en ignorado paradero, todos mayores de edad, sobre pago de ciento cincuenta pesetas de principal y del importe de cinco anualidades del rédito, á razón del seis por ciento, deuda procedente del padre de los demandados.

Fallo

Que declarando haber lugar á la demanda condena á D. Eugenio, doña Juana, D.ª Plácida, D.ª Aurora, don Francisco y D. Fermín Fernandez Lopez á que, como hijos y herederos de D. Joaquin Fernandez Castañeira, paguen á D. Maximino Fernandez Blanco en la proporción en que hubieren recibido la herencia, y caso de no haber mejora, á partes iguales, ciento cincuenta pesetas de principal, cinco anualidades ya vencidas de réditos al seis por ciento y los demás que venzan hasta el completo pago, con imposición de todas las costas á dichos demandados.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados, ha de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos y firmamos.—Nemesio Fernandez.—Manuel Gonzalez.—Manuel Carraseo.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el tribunal que lo suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario certifico, Evaristo Garcia. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á D. José Antonio Martinez, D. Francisco y D. Fermin Fernandez Lopez, ausentes en ignorado paradero, expido la presente que visa el Sr. Juez municipal de Tapia á veintisiete de Abril de mil novecientos doce.—Evaristo Garcia.—V.º B.º—Nemesio Fernandez.

R. al núm. 1.503

Juzgado de Villaviciosa

Don Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente para la formación de las listas definitivas de capacidades y de cabezas de familia que tienen derecho á ser Jurados, he acordado señalar para el sorteo de los vocales que han de formar la Junta en el año actual, el día veinte de los corrientes y hora de las diez, en el local destinado á audiencia pública de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público á medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley.

Villaviciosa, tres de Mayo de mil novecientos doce.—Fernando L. de Sagredo.—Por su mandato, Quirino Sanchez.

R. al núm. 1.539

Juzgado de Pola de Lena

Don Victor Covián y Frera, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, he acordado hacer saber al público que el día diecisiete del actual, á las once, tendrá lugar en este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta del partido, para la formación de las listas del Jurado.

Dado en Pola de Lena, á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—Victor Covián.—Por mandato de su señoría, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.538

Juzgado de Las Regueras

D. Ramón Rayón Paez, Secretario del Juzgado municipal de Regueras.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Santullano de Las Regueras, Abril veintitres de mil novecientos doce, el Sr. D. Enrique Armada Cienfuegos, Juez municipal, y adjuntos don Manuel Fernandez Suarez y D. José Garcia Gonzalez, que constituyen el Tribunal, habiendo visto y examinado el juicio verbal civil entre partes: como demandante D. José Suarez Gonzalez, vecino de esta capital, y como demandado D. Braulio Vidal Fernandez, domiciliado en Balduno, médico de este concejo, ambos mayores de edad, sobre pago de trescientas treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos procedentes de hospedaje y dinero á préstamo; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Braulio Vidal Fernandez á que tan pronto sea firme la presente satisfaga á D. José Suarez Gonzalez las trescientas treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos y las costas.

Ratificamos el embargo preventivo practicado á instancia del actor en dieciseis del actual.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Armada.—José Garcia.—Manuel Suarez.—Está rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado por su rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil expido el presente en Regueras, Abril veintitres de mil novecientos doce.—Ramón Rayón.—V.º B.º—Enrique Armada.

R. al núm. 1.462

D. Ramón Rayón Paez, Secretario del Juzgado municipal de Regueras.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hace mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Santullano de las Regueras, Abril veintitres de mil novecientos doce, el Sr. D. Enrique Armada Cienfuegos, Juez municipal y Adjuntos don Manuel Fernandez Suarez y D. José Suarez Gonzalez, que constituyen el Tribunal, habiendo visto y examinado el juicio verbal civil que antecede, entre partes, como demandante D. Antonio Suárez Fernandez y demandado D. Braulio Vidal Fernandez, vecinos de Balduno, mayores de edad, el primero propietario y el último médico del concejo, sobre pago de doscientas cincuenta y seis pesetas de hospedaje; y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Braulio Vidal Fernandez al pago de doscientas pesetas y las costas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Armada.—Manuel Fernandez.—José Suarez. Está rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado por su rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil expido el presente en Regueras, Abril veintitres de mil novecientos doce.—Ramón Rayón.—V.º B.º—Enrique Armada.

R. al núm. 1.461

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Secretario de este Juzgado de Belmonte.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Belmonte, á veintiseis de Abril de mil novecientos doce, vistos por el Sr. D. Isidoro del Rivero y Andrés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. Ramón Rodriguez Martinez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Salas, á quien representa el Procurador D. Pedro Menendez y defiende el Letrado D. Marcelino Trapiello, contra D. José Garcia Bravo, también mayor de edad, casado, comerciante y de la propia vecindad que el anterior, y declarado rebelde en este pleito, sobre pago de pesetas:

Fallo.

Que debo condenar y condeno á don José Garcia Bravo á que pague á don Ramón Rodriguez Martinez la cantidad de tres mil trescientas ochenta y siete pesetas con treinta tres céntimos, como importe de los plazos que le adeuda hasta el doce de Noviembre de mil novecientos diez, y de las mil setecientas cuatro también pesetas que se obligó el demandado á entregarle para el día treinta de Abril de mil novecientos siete, todo con interés de cinco por ciento desde la fecha de la demanda, origen de este litigio, á la del pago; y no hago expresa condenación de costas. La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. José Garcia Bravo, expido la presente en Belmonte, Mayo tres de mil novecientos doce.—José M. Ramirez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia accidental, Serafín Florez.

R. al núm. 1.516

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ACUÑA, Jesús, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día 11 del actual y hora de las diez ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones de juicio oral en causa por injurias, instruida por el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón.

MENENDEZ EZTENAGA, Laureano, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día diez del actual, á

las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir al juicio oral en causa por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón.

1.522

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ ALVAREZ, María Teresa, de 23 años, hija de José y de María, sirvienta, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en causa por estafa.

1.544

SANCHEZ MOREDA, Remigio, hijo de Joaquin y de Celestina, natural de Quintes, partido de Villaviciosa, Oviedo, soltero, labrador, de 23 años, de estatura regular, regordete y color sano, bien parecido, se dice marchó para Buenos Aires, domiciliado últimamente en Quintes, procesado por robo y fugado de la carcel de esta villa; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión á las resultas de dicha causa.

1.543

GONZALEZ FERNANDEZ, Perfecto, natural de San Martin del Rey Aurelio, casado, zapatero, de 32 años de edad, hijo de Santos y Josefa, domiciliado últimamente en dicho San Martin procesado por injuria y calumnia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

1.542

FERNANDEZ FERNANDEZ, José Ramón, natural de Oviedo y domiciliado últimamente en Gijón, casado, marino, de 31 años, hijo de Angel y de Dorotea, procesado por calumnia é injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de la villa de Gijón, para ser emplazado y constituirse en prisión.

1.485

MENENDEZ FERNANDEZ, José, hijo de José y Virginia, natural de Pumarada, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos diez milímetros, domiciliado últimamente en Pumarada, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la 7.ª Comandancia de Tropas intendencia de Valladolid.

1.531